



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

3344

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones de tipo alguno contra el acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2024, sobre modificación de la **Ordenanza Fiscal n.º 41 reguladora de la tasa por utilización de las piscinas municipales de Canfranc e instalaciones anexas del recinto**, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 94 de 17 de mayo de 2024, se eleva a definitivo el citado acuerdo de aprobación provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del referido texto legal, y se procede a la publicación íntegra del texto modificado de las citadas Ordenanzas Fiscales en los términos literales siguientes:

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

1.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- La tasa se exigirá de acuerdo a las siguientes tarifas:

- Entradas diarias niños (de 6 a 13 años): 2 €
- Entradas diarias adultos: 3,5 €
- Abono de temporada individual niños (de 6 a 13 años): 15 €
- Abono de temporada individual adultos: 30 €
- Abono de temporada familiar (incluye hijos hasta 18 años): 80 €
- Bonificación por familia numerosa: 50 % descuento en la tasa correspondiente
- Entrada a la zona deportiva de grupos (tendrá la consideración de grupo, la entrada simultánea de al menos 25 personas acompañadas de monitor): 1,5 € por persona.
- Alquiler de hamacas, por día: 1,5 €

3.- El uso de máquinas autoexpendedoras o suministros de bar o de otro tipo que pudiera haber en el recinto, no tendrán concepto de tasa y se regirán por las listas de precios que existirán expuestas al efecto.

4.- Las personas jubiladas tendrán un descuento de un 25% en todas las tarifas.

5.- Se considera ADULTO a partir de los 14 años.

Contra este acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer, tal y como establece al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Canfranc, 28 de junio de 2024. El Alcalde-Presidente, Fernando Sánchez Morales.